



ayuntamiento de Alhajas

ANUNCIO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DE TRES MONITORES/AS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL ÁREA DE ALBERGUES.

En fecha 13 de marzo del 2026, se reúne el Órgano Técnico de Selección designado para el nombramiento temporal como funcionario/a interino/a de tres Monitores de Educación Especial en el Área de Albergues y, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 18 de fecha 28/01/2026 y los requisitos publicados en la Oferta al Servicio Andaluz de Empleo con número identificador 01-2026-9874; se hace público el resultado obtenido por los participantes en el proceso por orden de puntuación obtenida.

En dicha acta se refleja la baremación y análisis de la documentación presentada por los aspirantes cuyo tenor literal dispone:

“...En todo caso, a fin de salvaguardar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en el artículo 23.2 de la Constitución Española y el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público los requisitos de acceso al puesto de Monitor/a de Educación Especial (Grupo C1), publicados en la Oferta realizada al SAE con número 01-2026-9874, son los siguientes:

- *Formación Reglada:*

Técnico Superior Integración Social (equivalente)

- *Certificado de Profesionalidad (al menos uno de ellos siempre que se acredite la titulación exigida para el acceso al Grupo C1, Título de Bachiller o Técnico, según el artículo 76 del EBEP):*

Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad.

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (acnee) en centros educativos.

Los criterios de baremación se extraen de la Base 6ª, apartado 2º Méritos del Personal Aspirante, de las Bases Generales para la creación de Bolsas de Trabajo anteriormente mencionada.

Si se produce empate, se resolverá acudiendo al orden alfabético de los aspirantes, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ; de no existir ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra O, y así sucesivamente. De persistir el empate, se seguirá el mismo orden por el segundo apellido y, en su caso, por el nombre (BOJA nº 33, de 18/02/2026)....”





Ayuntamiento de Mijas

Examinada y baremada la documentación aportada por los candidatos, para determinar la adecuación con el puesto de trabajo a cubrir, se estableció por el Órgano Técnico de Selección la siguiente puntuación:

Apellidos y Nombre	Experiencia (máx. 20 p)	Antigüedad (máx. 10 p)	Formación (máx. 10 p)	Total
1. Molins González, Ismael	11,73	10	10	31,73
2. Hurtado Sánchez, Juana	1,47	6,7	10	18,17
3. Dardour Ghanima, Latifa	0	6,94	10	16,94
4. Rodríguez Ramos, María Pilar	2,11	2,12	10	14,23
5. Hernández Franco, Almudena	3,72	0	10	13,72
6. Jiménez Cantón, Marta	0,67	0	10	10,67
7. Rodríguez Rodríguez, Paloma	0	0	7,33	7,33
8. Chaves Madueño, Estela	0,68	0	0,8	1,48
9. González García, Vanesa	0	0	1,1	1,1
10. Leiva Ramos, Ángela	0,93	0	0	0,93
11. Jiménez Calvente, Adrián	0,76	0	0,02	0,78
12. Plata Pérez, Marina	0,23	0	0	0,23

Los candidatos que no cumplen el criterio de acceso y por lo tanto quedan excluidas del proceso son:

- Rodríguez Marín, Miriam (No aporta titulación requerida para el puesto).
- Peinado Porras, Rosa M^a de la Peña (No aporta titulación requerida para el puesto).
- Sánchez Gómez, Sara (No aporta titulación requerida para el puesto).

